

RESOLUCIÓN DE CONSEJO No. 2019-003-RC-GADPEO-CB

EL PLENO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos principales de la nueva administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro están: dinamizar la economía mediante el apoyo a los sectores productivos, la implementación de proyectos y programas que permitan impulsar las actividades económicas que se realizan en nuestra provincia, el desarrollo de la industria de manera responsable y amigable con el medio ambiente, contribuir con la investigación científica, fomentar el turismo y de ser viable iniciar un cambio de la matriz productiva, observando siempre una planificación estructurada, respetando el marco constitucional y legal;

Que, para alcanzar estos y muchos otros objetivos, es fundamental aprovechar y potencializar los recursos tangibles e intangibles, naturales, artificiales, infraestructura, muebles e inmuebles, en sí el patrimonio con que cuenta nuestra provincia;

Que, en este contexto el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, pretende adquirir la competencia para la administración y operación del Aeropuerto Regional de Santa Rosa, ubicado en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, con la finalidad de potenciarlo y mejorar la calidad del servicio que presta, inclusive logrando su internacionalización, para lo cual deberá seguir el trámite legal correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 41 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;...”

Que, previo a iniciar el proceso legal de transferencia de competencia ante las instituciones correspondientes siguiendo los lineamientos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es necesario obtener la autorización del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro;



Que, en referencia a lo manifestado en los considerandos anteriores, estos temas se incluyeron como Sexto y Séptimo Punto del Orden del Día, de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Provincial, celebrada el día jueves 25 de julio del 2019, por disposición del Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincia de El Oro; y,

Que, en el literal c) del Art. 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, establece que al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: c) Expedir acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos”.

En uso de sus atribuciones legales, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN:

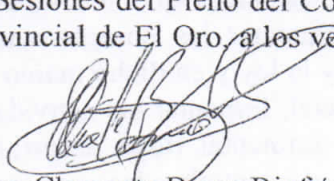
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la provincia de El Oro y al Abg. Juan Carlos Hidalgo Pizarro, Procurador Síndico de la institución, para que puedan realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes, para obtener la Internacionalización del Aeropuerto Internacional de Santa Rosa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la provincia de El Oro y al Abg. Juan Carlos Hidalgo Pizarro, Procurador Síndico de la institución, para que puedan solicitar ante las autoridades correspondientes la Competencia para administrar y operar el Aeropuerto Internacional De Santa Rosa;

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, debiendo correrse traslado al Señor Prefecto Provincial y a Procuraduría Síndica de la institución, para que avoquen conocimiento de la Autorización concedida, encárguese Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial, así como en la Página Web institucional.


Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a los veinticinco días del mes de julio del 2019.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE EL ORO

CERTIFICO

Machala, 26 de julio del 2019.



Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL